

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0201

(Agosto 27 de 2013)

PRORROGA POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR ENFERMEDAD

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 776 del 2002, en su artículo 2 y 3, consagra: "*Artículo 2o. Incapacidad temporal. Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.*"

Artículo 3. Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente el que ocurrió el accidente de trabajo y hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte. El pago se efectuará en los períodos en que el trabajador reciba regularmente su salario."

Que el funcionario **GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en el cargo de **TECNICO DEL ÁREA DE LA SALUD**.

Que mediante Resolución No.0171 de fecha 22 de julio de 2013, se concede licencia por enfermedad por accidente laboral, al funcionario Trujillo García, por el periodo comprendido entre el 05 al 21 de julio de 2013.

Que mediante Resolución No.0174 de fecha 25 de julio de 2013, se concede prorroga por enfermedad por accidente laboral, al funcionario Trujillo García, por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 2013 al 12 de agosto de 2013.

Que se remite a la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", certificado de incapacidad medica No. 1283356 por Accidente de Trabajo, causada por Accidente Laboral del día 05 de julio del año en curso, como consta en el Reporte de la ARL No. 700883, con diagnostico **S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** expedida por la NUEVA EPS, prorroga por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2013 al 11 de septiembre de 2013.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por Accidente Laboral al cien por ciento por los días de incapacidad del funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica

Incapacidad por Accidente Laboral (100%) todos los días

TOTAL A CANCELAR:

\$ 1.175.760.00

\$ 1.175.760.00

\$ 1.175.760.00

En Virtud de lo anterior,



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continúa la Resolución No. 0201

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de licencia por enfermedad, causada por Accidente de Trabajo ocurrido el día 05 de julio del año en curso, como consta en el Reporte de la ARL No. 700883, con diagnóstico **S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO** expedida por la NUEVA EPS, al funcionario **GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2013 al 11 de septiembre de 2013.

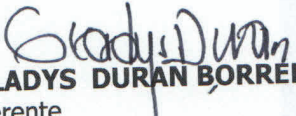
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.175.760.00) MCTE**, a favor del funcionario **GENTIL TRUJILLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, en la nómina del mes de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación de la incapacidad ante la NUEVA EPS, donde está cotizando el funcionario en salud, para efectuar el recobro a la ARL POSITIVA.

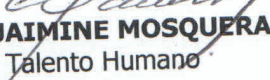
Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva